



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Cusco - Perú
"Paucartambo Provincia Folklórica"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 516- 2023-MPP-A/C

Paucartambo, 14 de noviembre de 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: El Informe N° 100-2023-DC-MPP de fecha 19 de octubre de 2023, el Informe N° 046-2023-DC-MPP-P de fecha 02 de octubre de 2023, el Informe N° 399-2023-MPP/GSM de fecha 31 de julio de 2023, el Informe N° 055-2023-MPP/UCCUR/CTRW de fecha 10 de julio de 2023, el Informe N° 0302-2023-MPP/GSM de fecha 16 de junio de 2023, la Solicitud de fecha 13 de junio de 2023 presentado por Paulina Quispe Berrios, sobre emisión de licencia de funcionamiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local tienen personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia.

Que, por Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre (SINAGERD) como sistema institucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención, ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastre;

Que, mediante Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para promoción y dinamización de la inversión en el país, se incorporaron los numerales 14.7, 14.8 y 14.9 al Art. 14° de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), modificado por Decreto Legislativo N° 1200, referidos a las competencias para ejecutar la ITSE, por parte de las municipalidades provinciales y distritales, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones;

Que, por Decreto Legislativo N° 1200 se modifica el Art. 2° de la Ley 1200 se modifica el Art. 2° de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, a fin de definir a la ITSE como la actividad mediante la cual se evalúa el riesgo y las condiciones de seguridad de la edificación vinculada con la actividad que desarrolla, se verifica la implementación de las medidas de seguridad con el que cuenta y se analiza la vulnerabilidad; asimismo, se señala que la institución competente para ejecutar la ITSE debe utilizar la matriz de riesgo aprobada por el Cenepred, para determinar si la inspección se realiza en forma previa o posterior al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento;

Que, el Decreto Supremo N° 02-2018-PCM se aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - ITSE, con el objeto de regular los aspectos técnicos y administrativos referidos a la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), la evaluación de las condiciones





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Cusco - Perú
"Paucartambo Provincia Folklórica"



de Seguridad en los Espectáculos Públicos deportivos y No deportivos (ECSE) y la visita de inspección de seguridad en Edificaciones (VISE), así como la renovación del certificado ITSE;

Que, el Manual de Ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en edificaciones, aprobado por Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J de fecha 22 de enero de 2017, estable los procedimientos técnicos y administrativos complementarios al nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, que permitan verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad en los establecimientos objeto de inspección;

Que, mediante solicitud de fecha 13 de junio de 2023, presentado por la administrada Paulina Quispe Berrios, solicita licencia de funcionamiento para tienda de abarrotes; en mérito al trámite iniciado, por Informe N° 302-2023-MPP/GSM de fecha 16 de junio de 2023, el Gerente de Servicios Municipales, remite el expediente para la evaluación de zonificación y compatibilidad de uso, para su evaluación con el fin de verificar si el tipo de actividad económica a ser desarrollada por la interesada resulta o no compatible con la categorización del espacio geográfico establecido en la zonificación vigente, así como las normas urbanísticas por las que se regula el uso de suelo;

Que, mediante Informe N° 055-2023-MPP/ECCUR-/CTRW de fecha 10 de julio de 2023, la Jefa de la Unidad de Catastro y Control Urbano, remite la evaluación de zonificación y compatibilidad de uso para su respectivo trámite, en mérito a ello, con Informe N° 399-2023-MPP/GSM de fecha 31 de julio de 2023, el Gerente de Servicios Municipales remite y eleva el trámite con su respectiva evaluación de zonificación y compatibilidad de uso emitido por la División de Desarrollo Urbano y Catastro, solicitando la revisión de la inspección técnica de seguridad en edificaciones - ITSE, según matriz de riesgos, de acuerdo al artículo 6°, evaluación de la entidad competente, conforme al Decreto Supremo N° 163-2020-PCM (TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos Actualizados de declaración jurada).

Que, por Informe N° 046-2023-DC-MPP-P de fecha 02 de octubre de 2023, el Especialista en Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Paucartambo, remite la inspección técnica de seguridad en establecimientos comerciales, opinando favorablemente, conforme a ello, mediante Informe N° 100-2023-DC-MPP de fecha 19 de octubre de 2023, emitido por el jefe de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres Naturales, solicitando se emita resolución de alcaldía para el otorgamiento de Certificado de Inspección Técnica de Seguridad (ITSE) de Defensa Civil a "Multiservicios señor de Ccolca";

Que, por proveído de Gerencia Municipal, de fecha 19 de octubre de 2023, el Gerente Municipal dispone que se emita el acto resolutorio correspondiente;

Estando a los considerandos expuestos y conforme a las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el procedimiento ITSE en Edificaciones Clasificado con Nivel de Riesgo Medio, iniciado ante la Municipalidad Provincial de Paucartambo, por la administrada Paulina





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Cusco - Perú

“Paucartambo Provincia Folklorica”



Quispe Berrios, quien solicitó certificado de Inspección Técnica de Seguridad de Edificaciones (ITSE) de riesgo medio, posterior a la licencia de funcionamiento para “MULTISERVICIOS SEÑOR DE CCOLCA”, ubicada en Calle Cusco S/N del distrito y provincia de Paucartambo, considerando un área para el funcionamiento del establecimiento de 17.82 M2.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DECLARAR, procedente la expedición del Certificado de ITSE para establecimientos objeto de inspección Clasificado con nivel de riesgo medio, para el establecimiento denominado **MULTISERVICIOS SEÑOR DE CCOLCA**, de propiedad de Paulina Quispe Berrios, ubicado en Calle Cusco S/N del distrito y provincia de Paucartambo, departamento del Cusco, considerando un área para el funcionamiento del establecimiento con un área de 17.82 M2, por cumplir con las condiciones de seguridad en edificaciones, con vigencia de (2) años, contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución; sujeto a renovación cuando se verifique que el establecimiento objeto de inspección incumple las condiciones de seguridad que sustentaron su emisión, conforme a lo preceptuado en el numeral 15.6 del artículo 15 del Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones – ITSE, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, remitiéndose el expediente administrativo con sus actuados a la oficina de Gestión de Riesgos para la expedición del citado Certificado y el archivamiento de dicho expediente.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, el registro de la presente resolución, y su notificación conjuntamente con el Informe y el certificado de ITSE para establecimientos objeto de inspección clasificado con nivel de riesgo medio al administrado.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, gerencia de Servicios Municipales, y Unidad de Gestión de Riesgos, el cumplimiento de la presente resolución, según corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc.
- GM
- OGRDDC
- GSM
- Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO
Miriam Magda Hanco Huallpa
Lic. Miriam Magda Hanco Huallpa
ALCALDESA

